



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚMERO: 20

SERIE: 2016-2017

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA DESIGNAR CUATRO (4) ESPACIOS DE VEINTE (20) PIES DE LARGO COMO ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA USO DE PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN LA URB. LA MARGARITA CALLE A #29 SALINAS, P.R., EN BO. PUEBLO CALLE PADRE VÍCTOR #17 SALINAS, P.R., EN LA URB. LA ARBOLEDA CALLE 15 #327 SALINAS, P.R. Y EN LA COMUNIDAD COQUÍ, EXT. COQUÍ #207 SALINAS, P.R. Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) RAMPAS PARA PERSONAS CON IMPEDIMENTOS EN LA URB. LA ARBOLEDA CALLE 15 #349 SALINAS, P.R., EN LA URB. LA MARGARITA CALLE B #20 SALINAS, P.R., EN BO. PUEBLO CALLE MONSERRATE #47 SALINAS, P.R., Y EN BO. PUEBLO CALLE PADRE VÍCTOR #17 SALINAS, PUERTO RICO 00751; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada dispone en su Artículo 5.005 (m), que la Legislatura Municipal tendrá facultad de aprobar Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de competencia o jurisdicción municipal.

POR CUANTO: Ante la Legislatura Municipal se ha sometido una solicitud para:

Designar cuatro (4) espacios de veinte (20) pies de largo como Estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos en la Urb. La Margarita calle A #29 Salinas, P.R., en Bo. Pueblo calle Padre Víctor #17 Salinas, P.R., en la Urb. La Arboleda calle 15 #327 Salinas, P.R. y en la Comunidad Coquí, Ext. Coquí #207 Salinas, P.R. y para la construcción de cuatro (4) rampas para personas con impedimentos en la Urb. La Arboleda calle 15 #349 Salinas, P.R., en la Urb. La Margarita calle B #20 Salinas, P.R., en Bo. Pueblo calle Monserrate #47 Salinas, P.R. y en Bo. Pueblo calle Padre Víctor # 17 Salinas, Puerto Rico 00751.

POR CUANTO: La Comisión de Tránsito y Obras Publicas de la Legislatura Municipal visitó los lugares objetos de solicitudes y en los informes rendidos al pleno de la Legislatura Municipal los meses de agosto, noviembre y diciembre de 2016, recomendando favorablemente que se designe las rampas para personas con impedimentos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Designar cuatro (4) espacios de veinte (20) pies de largo como Estacionamiento reservado para el uso de personas con impedimentos en la Urb. La Margarita calle A #29 Salinas, P.R., en Bo. Pueblo calle Padre Víctor #17 Salinas, P.R., en la Urb. La Arboleda calle 15 #327 Salinas, P.R. y en la Comunidad Coquí, Ext. Coquí #207 Salinas, P.R. y para la construcción de cuatro (4) rampas para personas con impedimentos en la Urb. La Arboleda calle 15 #349 Salinas, P.R., en la Urb. La Margarita calle B #20 Salinas, P.R., en Bo. Pueblo calle Monserrate #47 Salinas, P.R. y en Bo. Pueblo calle Padre Víctor # 17 Salinas, Puerto Rico 00751.

SECCIÓN 2DA: Ordenar al Departamento de Obras Públicas Municipal instalar la rotulación correspondiente y que construyan las rampas necesarias para que se cumpla con lo establecido en la Sección Primera de la presente Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza, Resolución o parte de la misma previamente aprobadas que estuviese en conflicto con esta quedan derogadas.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza comenzará a regir en la fecha que sea aprobada por la Alcaldesa de Salinas.

SECCIÓN 5TA: Copia certificada de esta Ordenanza se enviará al Comisionado de la Policía Municipal, al Tribunal de Primera Instancia, a las agencias gubernamentales concernidas y a la Comandancia de la Policía Estatal.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 23 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017.

Jacqueline Vélez Suárez
HON. JACQUELINE VÉLEZ SUÁREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Melissa López
SRTA. MELISSA LOPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE febrero DE 2017.

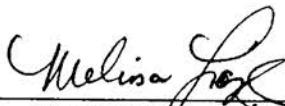
Karlyn Bonilla Colón
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 20 Serie 2016-2017, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **23 de febrero de 2017**.

Se certifica además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, José R. Vázquez Alvarado, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, Juan Carlos Rodríguez Ortiz, Carlos A. Colón Beltrán y Litzy Alvarado Antonetty.**

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **28 de febrero de 2017**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL